



Resolución Gerencial Regional Nº 0146 -2016-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

VISTO:

El Informe Nº 009-2016-GRA/GRTC-SGTT con Reg. 60070 y de fecha 27 de junio del 2016, emitido por la Sub- Gerente de Transporte Terrestre- Arequipa sobre Reconocimiento de deuda por gastos de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 021-2016-GRA/GRTC-SGTT-TI de fecha 03 de junio del 2016, el Jefe de la Sub- Dirección de Transporte Interprovincial, solicita el pago de 03 días de viáticos a favor de la TAP. Miriam Luz Chuquitaype Saravia que viajará a la ciudad de Lima-MTC del 08 al 10 de junio con el fin de recoger los formatos de Certificado de Habilitación Vehicular de Transporte Terrestre de Mercancías en General;

Que, a través del Informe Nº 084-2016-GRA/GRTC-OA- al Informe Nº 161-2016-GRA/GRTC-SGTT, que le fue alcanzado al suscrito el día 07 de junio del 2016, para que se elaboren los viáticos correspondientes a la servidora Miriam Chuquitaype Saravia, será devuelto por no haber tenido disponibilidad presupuestal en la meta asignada, en la oportunidad que se pidió la habilitación de la certificación. Y que para emitida una Resolución Gerencial.

Que, mediante el Informe Nº 085-2016-GRA/GRTC-OA-U. Cont. Zegarra Dongo, comunica que en relación a los documentos de referencia, han sido devueltos por no contar con crédito presupuestario en la oportunidad que fue solicitado la certificación presupuestal para dicho viático, por lo que primero debe emitirse el reconocimiento por medio de una resolución.

Que, mediante Informe Nº 0170-2016-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 23 de junio del 2016 el Jefe de la Oficina de Administración solicita se sirva atender vía Resolución Gerencial Regional, el reconocimiento de deuda por gastos de viaje vía resolución;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo V "Normas Generales", numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma".



Resolución Gerencial Regional

Nº 0146 -2016-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 009-2016-GRA/GRTC-SGTT de la TAP. Miriam Luz Chuquitaype Saravia- Registradora de Mercancías de la GRTC; viajó a la ciudad de Lima del 08 al 10 de junio del 2016, para recoger Certificados de Habilitación Vehicular de Transporte Terrestre, así mismo solicita el reconocimiento de deuda por gastos de viaje vía resolución. Por lo que, debe emitirse el acto administrativo correspondiente de reconocimiento de viáticos;

Administrativo General, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI, Informe Legal N 279-2016-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Tres (3) días de viáticos a GRTC, quien viajó a la Ciudad de Lima del 08 al 10 de junio del 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vélez
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES